

## **CIRCULAR CNV/DIF N° 018/2020**

### **PARA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS, CASAS DE BOLSA Y SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSION.**

#### **REF: AUDITORIA EXTERNA PARA SUJETOS OBLIGADOS**

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 059/08 de la SEPRELAD de fecha 13 de marzo del 2008, en su Capítulo II, numeral 6, inciso b) Auditoria Externa, para sociedades que participan en el mercado de valores consideradas sujetos obligados, y lo señalado en la Circular CNV/DIF N° 004/2018 de fecha 19 de enero de 2018 en el cual queda establecido que las entidades fiscalizadas por la CNV consideradas Sujetos Obligados ALD/CFT ante el Mercado de Valores deberán presentar ante la CNV en las mismas condiciones y plazos previstos en la Resolución N° 059/08, los **Informes de Auditoría Externa** de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias emitidas por la SEPRELAD, la Comisión Nacional de Valores cumple en aclarar que, respecto al plazo de presentación de dicho Informe ante la CNV, que a la fecha se encuentra fenecido, el mismo estará sujeto a lo dispuesto en el **COMUNICADO** emitido por la SEPRELAD y publicado en su página web así como a cualquier disposición que dicho órgano emita con posterioridad.

Asunción, 20 de Abril de 2020

**Dirección de Inspección y Fiscalización  
Comisión Nacional de Valores**